

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Con fundamento en los artículos, 4º primer párrafo, 5º fracción I, letras a, c, y h, fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2020; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 2020 y los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 25 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación y su primera modificación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2020 "Las Reglas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo y 09 de diciembre de 2020, respectivamente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "La Secretaría", a través de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida los productores de pequeña escala de maíz elotero, del ciclo agrícola otoño e invierno bajo el régimen hídrico riego y temporal, de los Municipios Altepexi, San Gabriel Chilac, Tehuacán y Zinacatepec, en el estado de Puebla, para participar en el Programa de Fertilizantes 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO

Incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala, mediante la entrega de fertilizantes en los municipios de atención del estado de Puebla.

II. REQUISITOS

Conforme al artículo 11 de las Reglas de Operación 2020 y su primera modificación, los requisitos que los productores de pequeña escala deberán cumplir para solicitar apoyos son los siguientes:

1. Ser productor de pequeña escala de maíz elotero de los Municipios antes referidos, en el estado de Puebla.
2. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "PADRON".
3. Completar la Solicitud de apoyo Anexo II de las Reglas.
4. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
5. CURP, solo cuando éste no se encuentre en la identificación Oficial;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Municipio Libre 377, Piso 2, Ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310. CDMX Tel. 01 (55) 3871 1000, Ext. 33241. www.gob.mx/sader

6. Comprobante de domicilio del solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
7. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo I de Las Reglas.

III. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad conforme a lo siguiente:

1. Aquellos productores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
2. Población solicitante de mujeres.
3. Población solicitante con discapacidad.
4. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
5. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la "SECRETARÍA".
6. Población solicitante que cuente con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de la Entidad a la que aplique su Solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

IV. CONCEPTOS DE APOYO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo por Productor
1. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kilogramos de fertilizante

Descripción del paquete de fertilizantes los Municipios antes referidos, en el estado de Puebla

Cada productor de maíz elotero, podrá obtener hasta 300 kilogramos por hectárea, conforme a lo siguiente:

- Para maíz elotero:

UREA	DAP
200 kilogramos	100 kilogramos

Nota: Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El registro de solicitudes para apoyos de productores de pequeña escala de maíz elotero, se realizará en los módulos de atención designados para la recepción de solicitudes y en los horarios publicados, establecidos en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, los cuales

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Municipio Libre 377, Piso 2, Ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310. CDMX Tel. 01 (55) 3871 1000, Ext. 33241. www.gob.mx/sader



operarán como Ventanilla del Programa, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 28 de diciembre de 2020.

La presentación de la solicitud de apoyo y cumplimiento de los requisitos, no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos, la autorización de apoyos está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

VI. MECANICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

1. La Unidad Responsable habilitará las ventanillas para la recepción de documentos conforme a las convocatorias.
2. El productor requisita su solicitud en la ventanilla,
3. El personal de la Ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;
 - a) En caso de que el productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.
4. El personal de la Ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondiente;
5. El Comité Dictaminador validará a los sujetos de apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de los productores autorizados en la página electrónica de esta Secretaría <https://www.gob.mx/agricultura>; así mismo, se difundirá en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADERs y DDRs de esta Secretaría y en su caso, en los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar;
6. La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER-SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página electrónica de esta Secretaría <https://www.gob.mx/agricultura> y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADERs y DDRs de esta Secretaría y en su caso, en los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar;
7. El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante;
8. Personal del Centro de Distribución SADER-SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuáles son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción;
9. El productor firma la documentación Correspondiente a la entrega recepción de los apoyos;
10. SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado

VII. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2020

La presente convocatoria, así como las Reglas de Operación 2020 son de observancia obligatoria, por lo que una vez, que los productores de pequeña escala interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

VIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", en las Representaciones Estatales, en las Oficinas del Órgano Interno de Control de los órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la "SECRETARÍA", el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes;

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<http://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o vía, telefónica al 8009061900 y 5538718300 en las extensiones 21050 y 20909 del área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela Número 127, Edificio "A", Piso 1 Colonia del Carmen Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México;

IX. DUDAS ACLARACIONES

En caso de duda podrá consultar en la Oficina de la Representación Estatal de la SADER, CADERS O DDR correspondiente y/o al correo: fertilizantes@agricultura.gob.mx;

"CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS INTERESADOS Y EL PERSONAL DE LAS VENTANILLAS; SE HACE LA ATENTA INVITACIÓN A SEGUIR PRACTICANDO LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD."

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL



MTRA. ARELI CERÓN TREJO



**PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2020 EN EL ESTADO DE PUEBLA
LISTADO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
CULTIVO DE MAÍZ ELOTERO**

REGIÓN	CID / CADER	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
AJALPAN	CENTRO INTEGRADOR DE BIENESTAR, ALTEPEXI	ALTEPEXI	ALTEPEXI	FRANCISCO VILLA S/N HIDALGO 75950	9:00 A 17:00
AJALPAN	CADER, CAÑADA POBLANA	ALTEPEXI	ALTEPEXI	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NO. 502 BARRIO ZENTLAPA, ZINACATEPEC, CP. 75960	9:00 A 15:00
AJALPAN	CENTRO INTEGRADOR DE BIENESTAR, SAN GABRIEL CHILAC	SAN GABRIEL CHILAC	SAN GABRIEL CHILAC	AV. RAFAEL AVILA CAMACHO S/N CENTRO 75880	9:00 A 17:00
AJALPAN	CADER, ZINACATEPEC	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIÁN ZINACATEPEC	FRANCISCO I MADERO S/N ZENTLAPATL 75960	9:00 A 15:00
AJALPAN	CADER, CAÑADA POBLANA	ZINACATEPEC	ZINACATEPEC	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NO. 502 BARRIO ZENTLAPA, ZINACATEPEC, CP. 75960	9:00 A 15:00
TEHUACAN	EX-COMEDOR COMUNITARIO	TEHUACÁN	MAGDALENA CUAYUCATEPEC	AV INDEPENDENCIA #32 COL. MAGDALENA CUAYUCATEPEC, 75853	9:00 A 13:00
TEHUACAN	EX-BACHILLERATO	TEHUACÁN	SAN PABLO TEPETZINGO	2 ORIENTE #SN COL. SAN PABLO TEPETZINGO, 75859	9:00 A 13:00
TEHUACAN	PRESIDENCIA AUXILIAR DE SANTA ANA TELOXTOC	TEHUACÁN	SANTA ANA TELOXTOC	17 DE MARZO #113 COL. CENTRO, 75856	9:00 A 13:00
TEHUACAN	ANTES CDI	TEHUACÁN	TEHUACÁN	AV PASTOR ROUAIX #912 COL. NICOLAS BRAVO, 75790	9:00 A 13:00
TEHUACAN	MERCADO, BENITO JUAREZ	TEHUACÁN	TEHUACÁN	9 PONIENTE #429 COL. INSURGENTES, 75770	9:00 A 13:00



ANEXO 1

**PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2020 EN EL ESTADO DE PUEBLA
LISTADO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
CULTIVO DE HORTALIZAS**

REGIÓN	CID / CADER	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A SÁBADO
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR SAN HIPOLITO XOCHILTENANGO	TEPEACA	SAN HIPÓLITO XOCHILTENANGO	AV. AYUNTAMIENTO #1 CENTRO CP 75219	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR SAN NICOLAS ZOYAPETLAYOCA	TEPEACA	SAN NICOLÁS ZOYAPETLAYOCA	FRANCISCO I MADERO #5/N CENTRO CP 75215	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR SAN PABLO	TEPEACA	SAN PABLO ACTIPAN	PLAZA PRINCIPAL S/N, CP. 75219	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR SANTIAGO ACATLAN	TEPEACA	SANTIAGO ACATLÁN	AV. 3 PONIENTE #109 CENTRO CP 75205	9:00 A 17:00
TEPEACA	CADER, TEPEACA	TEPEACA	TEPEACA	PRIVADA DE LA 11 SUR SN ESQUINA SUR, BARRIO DE SAN MIGUEL, TEPEACA CP. 75200	9:00 A 15:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR TEPEACA DE NEGRETE	TEPEACA	TEPEACA	AV. MORELOS NORTE N. #109 CENTRO CP 75200	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR ZAHUATLAN	TEPEACA	ZAHUATLÁN DE MORELOS (SAN JOSÉ)	CAMINO A ACATZINGO S/N, CP. 75204	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR SAN LORENZO OMETEC	TOCHTEPEC	SAN LORENZO OMETEPEC	AV. CONSTITUCION #5 SAN LORENZO OMETEPEC CP 75615	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR SAN MARTIN CALTENCO	TOCHTEPEC	SAN MARTÍN CALTENCO	3 ORIENTE S/N CENTRO CP 75617	9:00 A 17:00
TEPEACA	CENTRO INTEGRADOR TOCHTEPC	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	AV. JUAREZ #S/N TOCHTEPEC CP 75610	9:00 A 17:00

9